RESOLUCIÓN NÚMERO 211-2023

28 JUN 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FDLSC-CMA-002 DE 2023"

**OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA, PARA EL SECTOR PASEITO, DE ACUERDO CON EL POLÍGONO ANALIZADO EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA 275 DE 2018, OBRAS A DESARROLLAR EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C"**

## EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 240 del Primero (01) de Julio de 2021 y posesionado según Acta N° 165 del ocho (08) de Julio de 2021, quien actúa en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, cuya delegación ha sido conferida por el Representante Legal de los FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DEL DISTRITO CAPITAL y

## CONSIDERANDO:

Que según el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa "(...) *se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*". Asimismo, que de acuerdo con el artículo 322 de la Constitución, "A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio".

En el mismo sentido, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargos a tales Fondos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 211-2023

28 JUN 2023

Continuación Resolución

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FDLSC-CMA-002 DE 2023"**

Que de acuerdo con el Artículo 60 del Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá, las Localidades deben servir de marco "(…) *para que en ellas se puedan descentralizar territorialmente y desconcentrar la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones a cargo de las autoridades distritales*". De igual forma, que conforme al Artículo 86 de dicha norma, una de las atribuciones de los Alcaldes Locales es "*Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad*" y establece que deberá cumplir con las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales, además de coordinar la acción administrativa en la Localidad.

Que el artículo 63 del Decreto Ley 1421 de 1993, señala que el reparto de competencias y funciones administrativas se hará entre las autoridades distritales y locales teniendo en cuenta los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

Que, la Alcaldía Local de San Cristóbal- Fondo de Desarrollo Local, adelantó el Proceso de Concurso de méritos abierto FDLSC-CMA-002 de 2023, con el objeto de: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA, PARA EL SECTOR PASEITO, DE ACUERDO CON EL POLÍGONO ANALIZADO EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA 275 DE 2018, OBRAS A DESARROLLAR EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C"**.

Que, Alcaldía Local de San Cristóbal- Fondo de Desarrollo Local, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en la Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria, estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del Proceso de Concurso de Méritos Abierto FDLSC-CMA-002 de 2023.

Que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, se publicó el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Concurso de Méritos Abierto FDLSC-CMA-002 de 2023, el día 17 de mayo de 2023, el cual permaneció para su consulta por un término superior a 5 días hábiles en la Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Municipal legales, costos directos e

RESOLUCIÓN NÚMERO 211-2023

28 JUN 2023

Continuación Resolución

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FDLSC-CMA-002 DE 2023"**

indirectos del proceso de selección es la suma de: QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($559.641.814.oo) (INCLUIDO IVA) **M/CTE,** de la Vigencia Fiscal 2023, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP 1047 del 04 de mayo de 2023 de los Rubros No. 02301160230000001866, denominado San Cristóbal preparada ante emergencias y 02301164490000001871, denominado Obras para la movilidad en San Cristóbal.

Que de conformidad con la publicación realizada en el Portal Único de Contratación – SECOP II– www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el término establecido en el cronograma del proceso, esto es desde el 17 de mayo de 2023 hasta el 26 de mayo de la misma anualidad, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, a las que se les otorgó respuesta el 31 de mayo de 2023, publicándose en el Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el término establecido en el Cronograma del presente proceso.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no se limitó a Mi pymes.

Que, mediante Resolución Nro. 123 del 02 de junio de 2023 de, se ordenó la apertura del precitado proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo en la Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que, de conformidad con la publicación realizada en la Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, a las cuales fueron resueltas en su momento.

Que el 16 de junio de 2023, a las 08:10 a.m., se realizó el cierre del proceso, presentándose cinco (5) propuestas por parte de:

| No. | Nombre de Oferente : |
|---|---|
| 1 | CONSORCIO JYG PASEITO |
| 2 | CONSORCIO GEORIESGOS |
| 3 | TECNUMEC SAS |
| 4 | EVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS |
| 5 | CONSORCIO INTERVENCIÓN BOGOTÁ 2023 |

RESOLUCIÓN NÚMERO 211-2023

28 JUN 2023

Continuación Resolución

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FDLSC-CMA-002 DE 2023"**

Que, se publicó Evaluación preliminar de las propuestas, el día 21 de junio de 2023, en el portal Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II por el termino de 3 días hábiles., cuyo resultado fue el siguiente:

| No. | Nombre de Oferente : | INDICES FINANCIEROS | CAPACIDAD JURIDICA | CAPACIDAD TÉCNICA | INFORME FINAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO JYG PASEITO | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 2 | CONSORCIO GEORIESGOS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 3 | TECNUMEC SAS | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 4 | EVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 5 | CONSORCIO INTERVENCIÓN BOGOTÁ 2023 | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, desde el 22 de junio de 2023 hasta el 26 de junio de 2023, se recibieron documentos de subsanación y observaciones al informe por parte de los proponentes, siendo procedente por parte del Comité Evaluador entrar a revisar y verificar las subsanaciones y observaciones planteadas por los proponentes y la verificación de la documentación presentada con la propuesta.

Que luego de revisada las subsanaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma, se publicó informe de evaluación con las modificaciones a que hubo a lugar, con el siguiente resultado:

| No. | Nombre de Oferente : | INDICES FINANCIEROS | CAPACIDAD JURIDICA | CAPACIDAD TÉCNICA | INFORME FINAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO JYG PASEITO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 2 | CONSORCIO GEORIESGOS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 3 | TECNUMEC SAS | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | RECHAZADO |
| 4 | EVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

RESOLUCIÓN NÚMERO 211-2023

28 JUN 2023

Continuación Resolución

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FDLSC-CMA-002 DE 2023"**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | SOLUTIONS EGS | | | | |
| 5 | CONSORCIO INTERVENCIÓN BOGOTÁ 2023 | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

Que el 28 de junio de 2023, se publicación del informe de evaluación definitivo y como resultado se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | No. OFERENTE | OFERENTE | PUNTAJE TOTAL | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 5 | CONSORCIO INTERVENCION BOGOTÁ 2023 | 100 | |
| 2 | 1 | CONSORCIO JYG PASEITO | 99,80 | |
| 3 | 2 | CONSORCIO GEORIESGOS | 87,59 | |
| 4 | 4 | EVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS | 49,10 | |

Que, una vez surtido el proceso correspondiente mediante el informe definitivo y el presente acto el Comité Evaluador, recomienda al Sr Alcalde Local de San Cristóbal, Adjudicación del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLSC-CMA-002-2023**, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA, PARA EL SECTOR PASEITO, DE ACUERDO CON EL POLÍGONO ANALIZADO EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA 275 DE 2018, OBRAS A DESARROLLAR EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C"**, al proponente **No. 5 CONSORCIO INTERVENCION BOGOTA 2023** conformado por ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS con Nit 901172605-1 y VICTOR ARBOLEDA CORDOBA, representado legalmente por OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO identificado con c.c. 1.032.472.777, Por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($559.641.814.oo) **M/TE.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 211-2023

Continuación Resolución
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FDLSC-CMA-002 DE 2023"**

Que, como consecuencia de lo anterior, el Alcalde local de San Cristóbal,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el Proceso de Concurso de Méritos **Pública FDLSC-CMA-002-2023**, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA, PARA EL SECTOR PASEITO, DE ACUERDO CON EL POLÍGONO ANALIZADO EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA 275 DE 2018, OBRAS A DESARROLLAR EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C"**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Anexo Técnico, Estudio Previo y Pliego de condiciones sus Anexos y Apéndices, al proponente **No. 5 CONSORCIO INTERVENCION BOGOTA 2023** conformado por ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS con Nit 901172605-1 y VICTOR ARBOLEDA CORDOBA, representado legalmente por OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO identificado con c.c. 1.032.472.777 , Por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($559.641.814.oo) **M/TE.**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente adjudicación se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($559.641.814.oo) **M/CTE**, de la vigencia fiscal 2023, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 1047 del 04 de mayo de 2023 denominado Rubro O23011602300000001866 denominado San Cristóbal preparada ante emergencias y Rubro O23011604490000001871 **Obras Para La Movilidad en San Cristóbal.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 211-2023
28 JUN 2023

Continuación Resolución
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FDLSC-CMA-002 DE 2023"**

**ARTICULO TERCERO:** El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de condiciones y el cronograma. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contenido de la presenta Resolución se deberá publicar en la Página Web www.colombiacompra.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación e infórmese así igualmente a los proponentes seleccionados.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

**ARTICULO SEXTO:** -La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá a los veintisiete (28) días del mes de junio de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Proyectó: Jose Luis Suarez Parra: - CPS-034-2023
Revisó: Luz Nelly Carreño Pérez – CPS-442-2023
Revisó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez – CPS-010-2023

